



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN.

No. DE OFICIO: DGF-172/2006  
EXP. : CCP0503001/06  
R.F.C.: VARO401216L45

Asunto: Declaratoria de abandono.

Monclova, Coahuila a 09 de Noviembre de 2006.

**C. OLGA VALLE RODRIGUEZ**  
**BLVD. FRANCISCO I. MADERO Int. 1 No. 1003**  
**COLONIA GUADALUPE**  
**MONCLOVA, COAHUILA, C.P. 25750.**

Esta Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, Subdirección de Fiscalización de Monclova, con fundamento en el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas SEGUNDA, fracciones I y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, SÉPTIMA, primer párrafo y quinto párrafo fracción I, incisos a), b), d), y OCTAVA, fracción III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 25 de octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 31 de Diciembre de 1996, y modificada en fecha 29 de Julio de 2002, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 03 de Septiembre de 2002; artículos 1 y 2 transitorios del acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y se suscribe el Anexo 8 de dicho convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 05 de Julio de 2006, y en los artículos 33 primer párrafo fracción IV, 42 primer párrafo III, V y 50 del Código Fiscal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 02 de Enero de 2004 y artículos 1, 3, 17 fracción III, 26 fracciones III, IV, V, VI, VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública vigente del Estado de Coahuila No. 97, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 07 de Diciembre del 2005, así como en los artículos 1, 2 fracción I, 3 fracción I punto 3, 28 fracciones IV, XI, XII, XIV, XV, XXII, XXIII, XXX, XXXII, XXXIV, XXXV, XXXVIII, XL punto 1, XLII penúltimo párrafo, 29 fracción II, 57 fracción II, y artículos 1, 2, 3, de los transitorios del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 27 de Junio de 2006, así como en los artículos 29 antepenúltimo párrafo y 32 de la Ley Aduanera y considerando los siguientes puntos:

1. En ejecución de la orden CCP0503001/06, contenida en el oficio CEM-031/2006 del 13 de Febrero de 2006, girada por el Lic. David Francisco García Ordaz, Director de Fiscalización de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en los artículos 60, 146, 151 y 155 de la Ley Aduanera; cláusula segunda, fracción VI, inciso c) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, firmado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 23 de Diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de Julio de 2004; Anexo 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, cláusula primera, fracciones I, II y III, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de Julio de 2004; y artículos 1, 3, 17, fracción III, 26, fracciones III, IV, V, VI, VIII y último párrafo de las disposiciones transitorias de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 97 el día 07 de Diciembre de 2005; y en los artículos 33 fracción IV, 42 primer párrafo fracciones II y III 50 primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza,



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN.

publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 02 de Enero de 2004, mismo que abroga al contenido en el Decreto No. 217 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 84 de fecha 19 de Octubre de 1990; así como en los artículos 2 fracción IX, 13, 18 fracciones III, V, VI, IX y XIX y 44 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 26 de Julio de 2002, mismo que abroga al publicado el 27 de Enero de 1995, así como sus reformas y adiciones a este decreto publicados en el mismo Órgano Oficial, de fechas 13 de Mayo de 1997 y 13 de Julio de 1999, se practicó la verificación de la mercancía de origen y procedencia extranjera localizada en el domicilio ubicado en Blvd. Francisco I. Madero Int. 1 No. 1003 Col. Guadalupe, C.P. 25750, en Monclova, Coahuila.

2. En Oficio LSFM-016/2006, del 23 de Mayo de 2006, en el cual se determina su situación fiscal en materia de comercio exterior, el cual se notificó al C. Alicia Torres, en su carácter de empleada, ésta notificación no fue realizada dentro del plazo legal que tiene la autoridad para emitir la resolución definitiva de acuerdo a lo previsto por el artículo 153 de la Ley Aduanera en vigor. Por lo tanto, al no emitirse la determinación en el término de 4 meses, quedó sin efectos las actuaciones de la autoridad que dieron inicio al procedimiento.
3. En virtud del punto anterior, y mediante oficio DGF-130/2006 de 26 de Junio de 2006 se puso a disposición las mercancías afectas al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera iniciado en su contra conforme a la orden de visita domiciliaria número CCP0503001/06, contenida en el oficio LSFM-016/2006, de fecha 23 de Mayo de 2006, que se describen por casos del 1 al 22 en el acta de inicio de fecha 15 de Febrero de 2006, haciendo de su conocimiento que en caso de que la mercancía no fuese retirada del Recinto Fiscal ubicado en Calle Mar Mediterráneo #102, Col. Santa Isabel, C.P. 25720 en Monclova, Coahuila, en un plazo de dos meses siguientes a la fecha en que se notificó, ésta causará abandono de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley Aduanera, segundo y tercer párrafos. El oficio en comento fue fijado en los estrados hasta el 14 de Julio de 2006, quedando legalmente notificado el día 17 de Julio de 2006.
4. En el Oficio DGF-150/2006 de 25 de Septiembre de 2006, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Aduanera, segundo y tercer párrafos, se le notificó el vencimiento del plazo de abandono de las mercancías de comercio exterior afectas al expediente CCP0503001/06, comunicándole que contaba con un plazo de 15 días, a partir del día siguiente a aquél en que se notificó, para solicitar la entrega de las mercancías en comento, en términos de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Aduanera. Éste oficio fue fijado en estrados hasta el día 13 de Octubre de 2006, quedando legalmente notificado el día 16 de Octubre de 2006, surtiendo efectos el día 17 y a partir del 18 de Octubre de 2006 corrió el plazo de 15 días, feneciendo el mismo el 07 de Noviembre de 2006.
5. Una vez transcurrido el plazo señalado en el punto anterior y en virtud de que a la fecha de emisión del presente, la C. OLGA VALLE RODRÍGUEZ, en su carácter de contribuyente, no ha solicitado la entrega de la mercancía en comento, por lo que se:

**A c u e r d a :**

Declarar el abandono a favor del Fisco Federal de las mercancías de comercio exterior y que pasan a propiedad del Fisco Federal, las cuales se encuentran afectas al expediente CCP0503001/06, y que se relacionan a continuación:

CASO	CANTIDAD	MARCA	PAIS DE ORIGEN	DESCRIPCION	ESTADO
1	1	BEVERLY HILLS	INDIA	CHAMARRA DEPORTIVA 100% POLIESTER	NUEVO
2	1	AZZARO	FRANCIA	PERFUME CHROME FOR MEN 100 ML.	NUEVO
3	1	NAVY	EUA	93 ML. EAU DE COLONGE	NUEVO
4	1	BYAN	EUA	PERFUME DNA MEN 100 ML.	NUEVO



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN.

5	1	UNITED COLORS OF BENETTON	EUA	PERFUME PARADISE INFERNO EAU DE TO	NUEVO
6	3	ONE TOUGH BRAND	CHINA	PANTALON 555 RAMID Y 45% ALGODON	NUEVO
7	1	TRANSHINE	HONG KONG	PANTALON 100% ALGODON	NUEVO
8	3	WEAR FIRST	CHINA	PANTALON 100% ALGODON	NUEVO
9	1	DRILL	BANGLADESH	PANTALON 100% ALGODON	NUEVO
10	1	JNCO JEANS	CHINA	PANTALON 100% ALGODON	NUEVO
11	1	MECCA	INDIA	CAMISA 100% ALGODON	NUEVO
12	1	GET LUCKY	INDIA	CAMISA 100% ALGODON	NUEVO
13	2	AMERICAN RAG	INDIA	CAMISA 100% ALGODON	NUEVO
14	5	ARROW	BANGLADESH	CAMISA 100% ALGODON	NUEVO
15	2	SIN MARCA	BANGLADESH	CACHUCHA	NUEVO
16	2	SIN MARCA	CHINA	CACHUCHA	NUEVO
17	2	TOMY HILFIGER	BANGLADESH	CACHUCHA	NUEVO
18	2	CITEEZ	CHINA	CACHUCHA	NUEVO
19	2	OLD NAVY	CHINA	CACHUCHA	NUEVO
20	8	NAUTICA	KOREA	PARES DE CALCETINES	NUEVO
21	2	PIERRE CARDIN	CHINA	JUEGOS DE PAÑUELOS CADA UNO	5 NUEVO
22	5	APN	CHINA	CHAMARRAS 100% POLIESTER	NUEVO

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN.**

**LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ**